



PROYECTO DE ACUERDO N° 006
(marzo de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE GENERADOS EN EL PROCESO DE CIERRE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2025 - MEN Y ESTAMPILLA PRODESARROLLO IUE, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026”

El Honorable Concejo del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 111 de 1996.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al presupuesto de ingresos de la Institución Universitaria de Envigado – IUE, de la vigencia fiscal 2026, los recursos del balance generados en el proceso de cierre presupuestal y financiero, (girados por el MEN y el recaudo de la Estampilla ProDesarrollo IUE) de la vigencia fiscal 2025, los cuales corresponden a la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M.L. (\$8.952.825.603)**; tal como se detallan a continuación:

RECURSOS DEL BALANCE MEN Y ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO IUE	
PIC-CONV	\$ 2.636.377.859
PIC-ET	\$ 1.415.795.464
PFC	\$ 987.263.826
PFB	\$ 172.274.390
BLOQUE 14	\$ 321.186.449
COOPERATIVAS	\$ 1.000.000
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO IUE	\$ 3.418.927.615
TOTAL	\$ 8.952.825.603

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos determinados serán adicionados en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	Ingresos	
1.1.	Ingresos Corrientes	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	\$ 8.952.825.602
1.2.10.02.001.01	Recursos Propios	\$ 322.186.449
1.2.10.02.001.02	Recursos Estampilla Pro -Desarrollo IUE	\$ 3.418.927.615
1.2.10.02.001.05	Recursos PFC	\$ 987.263.826
1.2.10.02.001.06	Recursos PFB	\$ 172.274.390



1.2.10.02.001.06	Recursos PIC-ET	\$ 1.415.795.464
1.2.10.02.001.06	Recursos PIC-CO	\$ 2.636.377.859

ARTÍCULO TERCERO. Adicionar al presupuesto de egresos de la Institución Universitaria de Envigado – IUE, de la vigencia fiscal 2026, los recursos del balance generados en el proceso de cierre presupuestal y financiero, (girados por el MEN y el recaudo de la Estampilla ProDesarrollo IUE) de la vigencia fiscal 2025, los cuales corresponden a la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M.L. (\$8.952.825.603).**

Los recursos adicionados serán destinados financiar los siguientes proyectos que integran el PEDI 2025-2026 con el fin de fortalecer el desarrollo de las actividades misionales y contribuir al logro de los compromisos institucionales establecidos para la vigencia fiscal.

PROYECTO	EJE	VALOR	RECURSO
Modernización de la infraestructura física y tecnológica- bloque 14	Desarrollo Organizacional	\$ 322.186.449	Bloque 14
Consolidación de las áreas de Bienestar Institucional	Bienestar Institucional	\$ 3.031.615.615	Estampilla
Fomento para la formalización, vinculación y permanencia docente	Docencia	\$ 387.312.000	Estampilla
Consolidación de las áreas de Bienestar Institucional	Bienestar Institucional	\$ 172.274.390	PFB
Escuela de idiomas	Docencia	\$ 70.400.000	PFC
Modernización de la infraestructura física y tecnológica	Desarrollo Organizacional	\$ 916.863.826	PFC
Fomento para la formalización, vinculación y permanencia docente	Docencia	\$ 2.636.377.859	PIC-CO
Fomento para la formalización, vinculación y permanencia docente	Docencia	\$ 619.880.500	PIC-ET
Adaptación del modelo de articulación de la educación media con la educación superior	Docencia	\$ 115.000.000	PIC-ET
Adaptación del modelo de articulación de la educación media con la educación superior	Docencia	\$ 680.914.964	PIC-ET
TOTAL RECURSOS MEN Y ESTAMPILLA PRODESARROLLO IUE		\$ 8.952.825.603	

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige, a partir de su promulgación legal, previa sanción.

Cordialmente,

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde *del Concejo*
Municipio de Envigado

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT D.
Rector
Institución Universitaria de Envigado



Presentado por: *el Alcalde*
Fecha: *marzo 2, 2025*
Hora: *9:15 a.m.*
Recibido: *[Signature]*

V. A. [Signature]



Envigado, marzo de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables concejales

Municipio de Envigado

Asunto: Exposición de motivos del proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE GENERADOS EN EL PROCESO DE CIERRE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2025 - MEN Y ESTAMPILLA PRODESARROLLO IUE, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026”**.

Presidente y demás Honorables concejales,

La Institución Universitaria de Envigado, se permite someter a consideración para su análisis y discusión el proyecto de acuerdo mediante el cual se propone adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, los recursos del balance del provenientes de los recursos girados por el MEN (PFC, PFB, PIC-CO, PIC-ET, Bloque 14 y Cooperativas y los que se transfieren por concepto de la estampilla ProDesarrollo de la IUE consignados por la Gobernación de Antioquia, Municipio de Envigado y sus entes descentralizados, generados como resultado del cierre presupuestal y financiero correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

Dicha adición presupuestal tiene como finalidad incorporar de manera formal estos recursos al presupuesto vigente, garantizando su adecuada ejecución conforme a los principios de planeación, eficiencia, legalidad y sostenibilidad financiera que rigen la gestión fiscal de la Institución.

Mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 20250019 del 11 de septiembre de 2025, se aprobó el presupuesto inicial de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de *Envigado para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$93.436.608.277)***. Este presupuesto fue incorporado en el presupuesto general de rentas y gastos del ente territorial Municipio de Envigado, dentro del apartado correspondiente a los establecimientos públicos, y aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo N°051 del 19 de noviembre de 2025.

En el Acuerdo del Consejo Directivo No. 20250019 de la Institución Universitaria de Envigado, en su *Artículo Décimo Segundo*, otorgó facultades al Rector para realizar modificaciones al presupuesto, en los siguientes términos:



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Además de las apropiaciones de gastos definidos o consagradas en el presupuesto para los fines indicados, -también se efectuarán aquellas que aparezcan o las que surjan conforme a las normas de orden superior y que sea necesario implementar, evento en el cual se entiende facultado al Rector para realizar modificaciones al presupuesto, al plan anual de adquisiciones y al plan anualizado de caja -PAC-, financiados con recursos provenientes de la Nación, de estampilla, de rendimientos financieros, convenios y recursos de destinación específica. Una vez realizada la incorporación deberá informar al Consejo- Directivo sobre la destinación dada a los recursos.

Las modificaciones al presupuesto dentro del mismo sector del presupuesto que no aumenten ni disminuyan el valor respectivamente aprobado se darán mediante Resolución rectoral.

En el mismo Acuerdo antes mencionado, establece en su artículo decimo primero:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CIERRE FISCAL. Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2025 y efectuado el cierre fiscal y de tesorería a diciembre 31 de 2025, los saldos no comprometidos, constituyen los recursos del balance a diciembre 31 de 2025, los cuales deberán adicionarse al presupuesto de la vigencia 2026, para lo cual el Rector queda facultado. Una vez realizada la incorporación deberá ser informado al Consejo Directivo.

Del cierre fiscal ejecutado quedaron los siguientes recursos en la caja, susceptibles de ser incorporados al presupuesto vigencia 2026:

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO IUE			
SALDO EN BANCOS	=	\$ 3.098.744.445	\$ 3.908.074.517
CUENTAS POR COBRAR	+		\$ 1.215.775.124
TRASLADOS PENDIENTES DE PROPIOS	+		\$ 50.385.086
TRASLADOS PENDIENTES (RETENCIONES)	-		\$ 130.456.508
CUENTAS POR PAGAR	-		\$ 1.624.850.604
SALDO ADICIONAR ESTAMPILLA	=		\$ 3.418.927.615

DA



RECURSOS DEL BALANCE 2025			
RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA			
MEN PFC			
CONCEPTO		SALDO CONCILIADO	SALDO TOTAL
SALDO EN BANCOS	=	\$ 1.134.991.952	\$ 1.134.991.952
REINTEGRO POR PAGO TOTAL DE PFC CORRESPONDE A PIC	+		\$ 135.949.000
TRASLADOS PENDIENTES A PROPIOS	-		\$ 56.786.720
CUENTA POR PAGAR VIGENCIA 2025	-		\$ 226.890.406
SALDO EN LIBROS	=		\$ 987.263.826
MEN PIC-CO			
SALDO EN BANCOS	=	\$ 4.167.424.285	\$ 4.167.424.285
TRASLADOS PENDIENTES A RECURSOS PROPIOS	+		\$ 175.576.030
CUENTA POR PAGAR VIGENCIA 2025	-		\$ 1.355.470.397
SALDO ADICIONAR PIC	=		\$ 2.636.377.859
MEN PIC-ET			
SALDO EN BANCOS	=	\$ 1.460.029.975	\$ 1.460.029.975
CUENTAS POR COBRAR POR GMF	+		\$ 11.824.954
TRASLADO PENDIENTE A PFC	-		\$ 75.670.665
TRASLADO PENDIENTE DE PFC A PIC-ET	+		\$ 19.611.200
SALDO ADICIONAR PIC	=		\$ 1.415.795.464
MEN PFB			
SALDO EN BANCOS	=	\$ 208.019.583	\$ 208.019.583
TRASLADO PENDIENTE DE PFB PARA PROPIOS	-		\$ 35.745.193
SALDO ADICIONAR PIC	=		\$ 172.274.390
MEN COOPERATIVAS			
SALDO EN BANCOS	=	\$ 347.258.453	\$ 347.258.453
TRASLADOS DE MEN COOPERATIVAS A PROPIOS	-		\$ 346.258.453
SALDO ADICIONAR PIC	=		\$ 1.000.000
MEN BLOQUE 14			
SALDO EN BANCOS	=	\$ 160.303.667	\$ 160.303.667
CUENTAS POR COBRAR POR GMF	-		\$ 160.882.783
SALDO ADICIONAR PIC	=		\$ 321.186.449
TOTAL ADICION MEN			\$ 5.533.897.988

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3832 de 2019 (Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET) y en la Resolución 2372 de 2022 del Departamento de Apoyo Fiscal (DAF), mediante la cual se actualiza el CCPET, se realizan ajustes de codificación y de asignación de apropiaciones conforme a la liquidación del presupuesto.

Dichos ajustes se efectúan en el marco de la Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) y de la estructuración de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), sin que ello implique modificación o afectación de las sumas globales aprobadas en el Acuerdo del Consejo Directivo 20250019 del 11 de septiembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior el Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas, procedió a liquidar el



presupuesto general de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2025, una vez verificado el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia presupuestal y financiera, dejando así en firme la ejecución y cierre del mencionado período fiscal.

No obstante, conforme a la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional, la facultad de modificar el presupuesto de las entidades territoriales incluidas las adiciones presupuestales que implican el incremento de rentas o apropiaciones constituye una competencia exclusiva e indelegable de los órganos colegiados de decisión presupuestal, en el caso de los municipios del Concejo Municipal. La Corte ha señalado que una adición o incorporación de recursos al presupuesto aprobado significa un aumento de las rentas y de las apropiaciones inicialmente aprobadas por el Concejo, y por esta razón solo esta corporación puede autorizar tales modificaciones, en ejercicio del principio de legalidad del gasto público.

La Institución Universitaria de Envigado, en su condición de entidad pública del orden territorial y de institución de educación superior, está sujeta a los principios y normas que rigen la gestión presupuestal del Estado, en especial a los principios de legalidad, anualidad y sostenibilidad fiscal. En este marco, es indispensable que el presupuesto de ingresos y gastos refleje de manera íntegra y fidedigna la totalidad de los recursos disponibles, garantizando su adecuada programación y ejecución conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal anterior se generan saldos disponibles que deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia actual para su debida ejecución.

En este contexto, resulta indispensable que el presupuesto de ingresos y gastos refleje de manera integral la totalidad de los recursos disponibles, garantizando su adecuada programación y ejecución conforme a la normatividad vigente.

La incorporación de estos recursos del balance al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal 2026 resulta necesaria para asegurar la coherencia entre la disponibilidad real de recursos y las apropiaciones presupuestales, permitiendo su correcta asignación en los rubros correspondientes y garantizando su ejecución conforme a la destinación.

Los recursos objeto de adición presupuestal se orientarán a la financiación de los proyectos que conforman el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2025–2026, con el fin de consolidar el cumplimiento de las funciones misionales, optimizar la gestión institucional y garantizar el logro de las metas y compromisos definidos para la vigencia fiscal 2026.

En cumplimiento del plan de inversión institucional, los recursos serán asignados a los siguientes proyectos, conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada:



PROYECTO	EJE	VALOR	RECURSO
Modernización de la infraestructura física y tecnológica-bloque 14	Desarrollo Organizacional	\$ 322.186.449	Bloque 14
Consolidación de las áreas de Bienestar Institucional	Bienestar Institucional	\$ 3.031.615.615	Estampilla
Fomento para la formalización, vinculación y permanencia docente	Docencia	\$ 387.312.000	Estampilla
Consolidación de las áreas de Bienestar Institucional	Bienestar Institucional	\$ 172.274.390	PFB
Escuela de idiomas	Docencia	\$ 70.400.000	PFC
Modernización de la infraestructura física y tecnológica	Desarrollo Organizacional	\$ 916.863.826	PFC
Fomento para la formalización, vinculación y permanencia docente	Docencia	\$ 2.636.377.859	PIC-CO
Fomento para la formalización, vinculación y permanencia docente	Docencia	\$ 619.880.500	PIC-ET
Adaptación del modelo de articulación de la educación media con la educación superior	Docencia	\$ 115.000.000	PIC-ET
Adaptación del modelo de articulación de la educación media con la educación superior	Docencia	\$ 680.914.964	PIC-ET
TOTAL RECURSOS MEN Y ESTAMPILLA PRODESARROLLO IUE		\$ 8.952.825.603	

Estas asignaciones presupuestales respaldan la ejecución de las líneas estratégicas definidas en el plan de desarrollo institucional.

El presupuesto total de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia fiscal 2026, incluyendo la incorporación de los recursos del balance provenientes de recursos MEN y Estampilla ProDesarrollo IUE al cierre de la vigencia 2025, asciende a la suma de \$ 102.389.433.880, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Inicial	\$ 93.436.608.277
Adición 1 – recursos MEN-Estampilla ProDesarrollo	\$ 8.952.825.603
Presupuesto total	\$ 102.389.433.880

La incorporación de estos recursos al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 se efectuará siguiendo la priorización establecida por la Rectoría, atendiendo exclusivamente a los proyectos que se encuentran debidamente viabilizados y registrados en el banco de proyectos para la correspondiente vigencia, conforme a los principios de eficiencia, planeación, sostenibilidad financiera y transparencia, que rigen la gestión presupuestal de la Institución.

Al existir la necesidad de realizar una adición al presupuesto institucional, resulta necesario, que el Honorable Concejo Municipal le de el respectivo trámite a esta iniciativa, ello, en virtud del artículo 313, numeral 5, de la Constitución Política, son facultades propias del Concejo Municipal en materia de autorización y modificación presupuestal.



En consecuencia, se solicita, el análisis y discusión del presente proyecto de acuerdo, en cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de continuar consolidando la IUE como el proyecto social más importante del Municipio de Envigado, comprometida con el bienestar y progreso de la comunidad.

Cordialmente,

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde *una vez más*
Municipio de Envigado

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT D.
Rector
Institución Universitaria de Envigado



Presentado por: *el Alcalde*
Fecha: *marzo 2 / 2023*
Hora:
Recibido: *9:15 am*



Institución Universitaria de Envigado

Envigado, marzo de 2026.

Respetado

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo Municipal de Envigado

Municipio de Envigado

ASUNTO: Concepto jurídico para proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE – MEN Y ESTAMPILLA PRODESARROLLO IUE, DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026."

Cordial saludo,

La presente tiene como finalidad brindar viabilidad jurídica a proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE – MEN Y ESTAMPILLA PRODESARROLLO IUE, DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026."

La IUE es una institución universitaria de carácter oficial y establecimiento público de orden municipal, la cual tiene como máximo órgano de dirección al Consejo Directivo.

El pasado 11 de septiembre de 2025, el Consejo Directivo de la Institución expidió el Acuerdo No. 20250019, por medio del cual se aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia 2026 en un monto total de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$93.436.608.277), el cual fue incluido en el presupuesto de rentas y gastos del ente territorial Municipio de Envigado, en el apartado de los establecimientos públicos, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No. 051 del 19 de noviembre de 2025, el cual consagra:

ARTICULO 1. Fíjese el compute total de los ingresos del Municipio de Envigado y de sus establecimientos públicos, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$985,498,325,135), según el detalle que se encuentra a continuación:

"(...)"

PRESUPUESTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	DE INGRESOS	
		\$ 124.982.725.468
TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO - INSTITUCIÓN REDEFINIDA		\$ 25.080.769.624
CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO (CEFIT)		\$ 2.933.978.157
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (IUE)		\$ 93.436.608.277
INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (INDER)		\$ 3.511.369.410

"(...)"

Mediante el Acuerdo No. 20250019 de 2025 del Consejo Directivo de la Institución, se estableció en su artículo décimo primero, que:

(+57) 604 339 1010

www.iue.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

(...) **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CIERRE FISCAL.** Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2025 y efectuado el cierre fiscal y de tesorería a diciembre 31 de 2025, los saldos no comprometidos, constituyen los recursos del balance a diciembre 31 de 2025, los cuales deberán adicionarse al presupuesto de la vigencia 2026, **para lo cual el Rector queda facultado. Una vez realizada la incorporación deberá ser informado al Consejo Directivo. (...) (NFT)**

De igual forma, en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 20250019 de 2025, en su artículo décimo segundo se dan instrucciones sobre la incorporación de recursos provenientes de otras fuentes, el cual cita:

(...) **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Además de las apropiaciones de gastos definidos o consagradas en el presupuesto para los fines indicados, -también se efectuarán aquellas que aparezcan o las que surjan conforme a las normas de orden superior y que sea necesario implementar, evento en el cual **se entiende facultado al Rector para realizar modificaciones al presupuesto, al plan anual de adquisiciones y al plan anualizado de caja -PAC-, financiados con recursos provenientes de la Nación, de estampilla, de rendimientos financieros, convenios y recursos de destinación específica.** Una vez realizada la incorporación deberá informar al Consejo Directivo sobre la destinación dada a los recursos.

Las modificaciones al presupuesto dentro del mismo sector del presupuesto que no aumenten ni disminuyan el valor respectivamente aprobado se darán mediante Resolución rectoral (...) (NFT)

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en la Resolución Rectoral 20251733 del 19 de diciembre del 2025, el Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas, procedió a liquidar el presupuesto general de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2025, una vez verificado el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia presupuestal y financiera, dejando así en firme la ejecución y cierre del mencionado período fiscal. En consecuencia, la Institución Universitaria de Envigado, requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 los recursos del balance provenientes de los RECURSOS GIRADOS POR EL MEN (PFC, PFB, PIC-CO, PIC-ET, Bloque 14 y Cooperativas y los que se transfieren por concepto de la ESTAMPILLA PRODESARROLLO de la IUE consignados por la Gobernación de Antioquia, Municipio de Envigado y sus entes descentralizados, generados como resultado del cierre presupuestal y financiero correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

Dicha adición presupuestal tiene como finalidad incorporar de manera formal estos recursos al presupuesto vigente, garantizando su adecuada ejecución conforme a los principios de planeación, eficiencia, legalidad y sostenibilidad financiera que rigen la gestión fiscal de la Institución.

Del cierre fiscal ejecutado quedaron los siguientes recursos en la caja, susceptibles de ser incorporados al presupuesto vigencia 2026:

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO IUE			
SALDO EN BANCOS	=	\$ 3.098.744.445	\$ 3.908.074.517
CUENTAS POR COBRAR	+		\$ 1.215.775.124
TRASLADOS PENDIENTES DE PROPIOS	+		\$ 50.385.086
TRASLADOS PENDIENTES (RETENCIONES)	-		\$ 130.456.508
CUENTAS POR PAGAR	-		\$ 1.624.850.604
SALDO ADICIONAR ESTAMPILLA	=	\$	3.418.927.615

(+57) 604 339 1010

www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

RECURSOS DEL BALANCE 2025			
RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA			
MEN PFC			
CONCEPTO		SALDO CONCILIADO	SALDO TOTAL
SALDO EN BANCOS	=	\$ 1.134.991.952	\$ 1.134.991.952
REINTEGRO POR PAGO TOTAL DE PFC CORRESPONDE A PIC	+		\$ 135.949.000
TRASLADOS PENDIENTES A PROPIOS	-		\$ 56.786.720
CUENTA POR PAGAR VIGENCIA 2025	-		\$ 226.890.406
SALDO EN LIBROS	=		\$ 987.263.826
MEN PIC-CO			
SALDO EN BANCOS	=	\$ 4.167.424.285	\$ 4.167.424.285
TRASLADOS PENDIENTES A RECURSOS PROPIOS	+		\$ 175.576.030
CUENTA POR PAGAR VIGENCIA 2025	-		\$ 1.355.470.397
SALDO ADICIONAR PIC	=		\$ 2.636.377.859
MEN PIC-ET			
SALDO EN BANCOS	=	\$ 1.460.029.975	\$ 1.460.029.975
CUENTAS POR COBRAR POR GMF	+		\$ 11.824.954
TRASLADO PENDIENTE A PFC	-		\$ 75.670.665
TRASLADO PENDIENTE DE PFC A PIC-ET	+		\$ 19.611.200
SALDO ADICIONAR PIC	=		\$ 1.415.795.464
MEN PFB			
SALDO EN BANCOS	=	\$ 208.019.583	\$ 208.019.583
TRASLADO PENDIENTE DE PFB PARA PROPIOS	-		\$ 35.745.193
SALDO ADICIONAR PIC	=		\$ 172.274.390
MEN COOPERATIVAS			
SALDO EN BANCOS	=	\$ 347.258.453	\$ 347.258.453
TRASLADOS DE MEN COOPERATIVAS A PROPIOS	-		\$ 346.258.453
SALDO ADICIONAR PIC	=		\$ 1.000.000
MEN BLOQUE 14			
SALDO EN BANCOS	=	\$ 160.303.667	\$ 160.303.667
CUENTAS POR COBRAR POR GMF	-		\$ 160.882.783
SALDO ADICIONAR PIC	=		\$ 321.186.449
TOTAL ADICION MEN			\$ 5.533.897.988

Lo anterior, genera la adición al presupuesto en cuanto a **RECURSOS DEL BALANCE MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACIÓN - MEN Y ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO IUE** por valor de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M.L. (**\$8.952.825.603**).

La incorporación de estos recursos del balance al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal 2026 resulta necesaria para asegurar la coherencia entre la disponibilidad real de recursos y las apropiaciones presupuestales, permitiendo su correcta asignación en los rubros correspondientes y garantizando su ejecución conforme a la destinación.

El presupuesto total de ingresos y egresos de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia fiscal 2026 queda establecido de la siguiente manera:

Presupuesto Inicial:	\$ 93.436.608.277
Adición Recursos Propios	\$ 13.062.349.490
Adición Recursos MEN-Estampillas	\$ 8.952.825.603
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA FISCAL 2026	\$ 115.451.783.370

(+57) 604 339 1010

www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

La incorporación de estos recursos al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 se efectuará siguiendo la priorización establecida por la Rectoría, atendiendo exclusivamente a los proyectos que se encuentran debidamente viabilizados y registrados en el banco de proyectos para la correspondiente vigencia, conforme a los principios de eficiencia, planeación, sostenibilidad financiera y transparencia, que rigen la gestión presupuestal de la Institución.

La Institución Universitaria de Envigado, en su condición de entidad pública del orden territorial y de institución de educación superior, está sujeta a los principios y normas que rigen la gestión presupuestal del Estado, en especial a los principios de legalidad, anualidad y sostenibilidad fiscal. En este marco, es indispensable que el presupuesto de ingresos y gastos refleje de manera íntegra y fidedigna la totalidad de los recursos disponibles, garantizando su adecuada programación y ejecución conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal anterior se generan saldos disponibles que deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia actual para su debida ejecución.

Al existir la necesidad de adicionar el presupuesto institucional, convierte en menester a su vez, modificar el presupuesto general del municipio de Envigado, para este fin, la competencia recae en el Honorable Concejo Municipal, pues en diferentes pronunciamientos jurisprudenciales emitidos por parte de las Altas Cortes, en desarrollo de lo enunciado en el artículo 150 numeral 10 y 313 numeral 3 del ordenamiento jurídico superior, se ha discutido sobre las facultades del Concejo Municipal, resaltando¹:

"(...) En relación con la competencia de los concejos municipales, el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política determinó que a estos les corresponde expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos; al respecto, señala la norma lo siguiente:

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (...)"

En consonancia con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente:

"Artículo 32. Atribuciones. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

(...)

Parágrafo 2o. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley.

(...)"

¹ Radicado 05001 23 33 000 2023-00762-00 Tribunal Administrativo de Antioquia.

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

Ahora bien, el Decreto número 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), en su artículo 80, aduce que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión".

Esto en concordancia con la Constitución Política de Colombia que aduce lo siguiente: "Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto..." (SFT)

En atención a lo anteriormente expuesto, teniendo presente lo preceptuado por la norma superior, el principio de legalidad, sumados a los pronunciamientos jurisprudenciales, enunciado en líneas anteriores, se concluye que la iniciativa de proyecto de acuerdo que se analiza, está acorde con la normatividad legal, y atendiendo a la necesidad institucional presentada desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la IUE, la Oficina Asesora Jurídica de la Institución Universitaria de Envigado conceptúa en sentido positivo para que este proyecto continúe su curso ante el Honorable Concejo de Envigado.

Cordialmente,

LEIDY JOHANA POSADA JIMÉNEZ
Asesora Jurídica
Institución Universitaria de Envigado.



Presentado por: el Alcalde
Fecha: marzo 2 / 2026
Hora: 9:15 a.m.
Recibido:

(+57) 604 339 1010

www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



6079111

0E-2000158



Institución Universitaria de Envigado

Envigado, marzo de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables concejales

Municipio de Envigado

Asunto: Concepto Fiscal al proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE GENERADOS EN EL PROCESO DE CIERRE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2025 - PROPIOS, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026"**.

Presidente y demás Honorables concejales,

El decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*. Establece las normas presupuestales bajo las cuales se desarrolla el sistema presupuestal en Colombia. En el mismo se dictan principios de obligatorio cumplimiento como son, la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal.

Durante la vigencia fiscal 2025, la Institución Universitaria de Envigado presentó la siguiente gestión presupuestal de la cual se generaron los recursos del balance respectivos y que deben ser objeto de adición al presupuesto de la ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026.

Los recursos del balance se generan por la diferencia en la ejecución de los ingresos vs la ejecución de los egresos o gasto; si bien se busca que ambos estén cercanos al 100%, en el caso de la IUE se gestionó una mayor ejecución de ingresos así:

Presupuesto de ingresos presupuestado \$141.478 millones de pesos

Presupuesto de ingresos ejecutado \$141.409 millones de pesos

Porcentaje de ejecución de ingresos 99.95%.

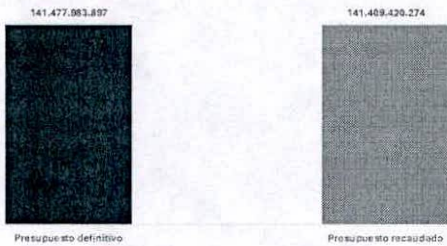
Presupuesto de gastos presupuestado \$141.478 millones de pesos

Presupuesto de gastos ejecutado \$123.626 millones de pesos



Porcentaje de ejecución de gastos 87.38%

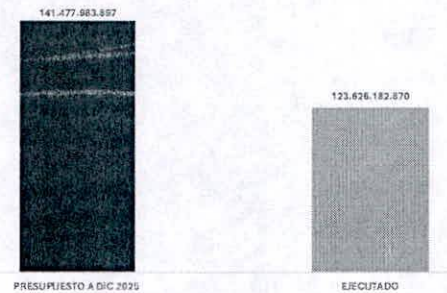
RECAUDO DE INGRESOS A DICIEMBRE DEL 2025



Presupuesto definitivo	Presupuesto Recaudado	% Recaudado
141.477.983.897	141.409.420.274	99,95%



Presupuesto de gastos ejecutado a Diciembre 2025



PRESUPUESTO A DICIEMBRE 2025	EJECUTADO	% EJECUTADO
141.477.983.897	123.626.182.870	87,38%





Si bien los gastos son gestionados con sumo cuidado y prioridad, los recursos propios, en particular tuvieron una ejecución del 91% lo genera unos recursos en la caja y deban ser incorporados al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, para la financiación de los proyectos inicialmente formulados u otros que priorice el Rector de la Institución.

Una vez realizado el cierre fiscal de la vigencia 2025, según lo ordenado en el acuerdo del CD 20250019 artículo 11, la información de los recursos del gasto por fuente, presentaron la siguiente ejecución:

Ejecución de gastos por fuentes de financiación Diciembre 2025

Fuente	Presupuesto definitivo	Ejecución	% ejecución
MEN Cooperativas	1.652.718.684	1.575.398.092	95%
MEN Fortalecimiento institución de educación superior(FIES)	3.202.174.788	3.002.981.833	94%
Recursos propios	114.499.951.164	103.690.721.060	91%
Estampillas	12.370.090.896	10.703.228.347	87%
Planes de Fomento a la Calidad	3.337.736.122	2.530.858.066	76%
MEN Planes Integrales de Cobertura	6.008.017.566	1.888.023.563	31%
MEN Plan de Fortalecimiento a Bienestar PEB	407.294.677	234.971.909	58%
Total general	141.477.983.897	123.626.182.870	87,38%



La Vicerrectoría Administrativa y Financiera realizo el cierre fiscal y financiero y determinó técnicamente que los saldos del recurso del balance de las fuentes de recursos propios son del orden de **TRECE MIL SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$13.062.349.490).**

Los recursos derivados de dicha fuente tienen una destinación de acuerdo con la prioridad de financiar proyectos que requieran recursos, lo que exige su incorporación formal al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, con el fin de asegurar su apropiación financiera, su ejecución efectiva y su adecuada contabilización dentro del marco normativo vigente.



Institución Universitaria de Envigado

Por el origen de los recursos, por la aplicación de estos y la ejecución proyectada del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, la Vicerrectoría administrativa y financiera de la IUE **emite concepto favorable para la presente iniciativa.**

De los honorables concejales

JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA
Vicerrector Administrativo y Financiero.



Presentado por: *el Alcalde*
Fecha: *marzo 2/2026*
Hora: *9:15 a.m.*
Recibido: *[Signature]*